

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO SEIS (06) CIVIL - FAMILIA

Barranquilla, Junio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2.023).-

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, a través de apoderado judicial y en contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la Administración de Justicia.-

SOLICITESE a la accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso de SUCESIÓN del finado EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ distinguido con radicación 08-001-31-10-007-2021-00316-00.

VINCULESE a la señora INGRID YANETH CARDENAS MENDOZA en calidad de cónyuge *supérstite* del causante EDGARDO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ, a los herederos indeterminados y terceros indeterminados con interés, cuyos derechos pueden verse afectados con las resultas del presente trámite, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se les otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos, para lo cual se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

TENGASE al Dr. JESUS ANTONIO CABRERA BARRIOS, como apoderado judicial de los señores MARCELA ALEJANDRA GUZMAN ALBARRACIN y PAULO CESAR GUZMAN ALBARRACIN, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ac658a2b81b1c0698d50670732de9750b4afba51cb84c6433932d5adab9b3c**

Documento generado en 23/06/2023 01:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>